Contraloria General de la Republica :: SGD 01-10-2024 17:05
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0191437 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80545 GRUPO DE COBRO COACTIVO DE NORTE DE SANTANDER / BETY LEONOR ESCALANTE ARANDA
DESTINO GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
ASUNTO INFORME LIQUIDACION CREDITO Y COSTAS ASEGURADORA PCC 00028
OBS
2024EE0191437

80545

San José de Cúcuta,

Señores
COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
notificaciones@solidaria.com.co
ATTE: GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA
Abogado
GERENCIA INDEMNIZACIONES SEGUROS GENERALES
Dirección General
notificaciones@gha.com.co

Asunto: Liquidación Proceso Jurisdicción Coactiva No. **COAC-2024-00028**

Cordial Saludo doctor Herrera,

De acuerdo con su solicitud procedemos a responder sus inquietudes:

El proceso de Responsabilidad Fiscal No. 0763 de 2019 concluyó mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 096 de 3 de abril de 2024; se confirmó mediante Auto No. 148 de 16 de mayo de 2024, por medio del cual se resuelve Recurso de Reposición y modifica el fallo en su valor a favor de la responsabilidad solidaria de JUAN BERNARDO VELASQUEZ PORTILLA hasta por doscientos diecisiete millones ochocientos veintidós mil seiscientos treinta y ocho pesos 00/100 mcte **($217.822.638)**, confirmando la responsabilidad, también solidaria, de Miriam del Socorro Prado Carrascal y la Empresa de Servicios Públicos de Ocaña ESPO S.A. por valor de doscientos treinta y siete millones novecientos noventa y siete mil novecientos ocho pesos m/cte **($237.997.908).** Su fecha de ejecutoria fue el 20 de mayo de 2024, sin que se hayan llevado a cabo medidas cautelares.

Una vez trasladado al Grupo de Coactiva para su cobro, le correspondió el número de proceso COAC-2024-00028; se avocó conocimiento mediante Auto No. 14 de 29 de junio de 2024 y se encuentra en etapa persuasiva, sin que hasta el momento se hayan realizado pagos o acuerdos de pago por parte de los ejecutados.

De conformidad con lo establecido en el título ejecutivo trasladado al Grupo Coactivo, el valor asegurado por la póliza No. 400-64-994000001525, es de CIEN MILLONES DE PESOS $100.000,000.00 M/C, frente a los amparos de cobertura global de manejo y delitos contra la administración, con un deducible del 10%; en consecuencia y de acuerdo con su solicitud enviamos nuevamente proyecto de liquidación del crédito, a 30 de septiembre de 2024, así:

Se procede a presentar la liquidación del crédito y costas del proceso de la referencia, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Resolución 5844 de 17 de abril de 2007, modificada por la Resolución 6372 de 30 de agosto de 2011, con fundamento en el siguiente título ejecutivo: Fallo con Responsabilidad Fiscal No. No. 096 de 3 de abril de 2024 - PRF 0763 de 2019, confirmado por Auto No. 148 de 16 de mayo de 2024, por medio del cual se resuelve Recurso de Reposición.

Teniendo en cuenta que la Aseguradora COMPAÑÍA SOLIDARIA DE COLOMBIA Entidad Cooperativa actuó como garante o tercero civilmente responsable dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal que dio origen al presente proceso de Cobro Coactivo, de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, debió cancelar la obligación dentro del mes siguiente a la ejecutoria del Fallo con Responsabilidad Fiscal, la cual se surtió el 20 de mayo de 2024; en vista de que no se realizó el pago dentro de este período, comprendido entre el 20 de mayo al 20 de junio de 2024, se generaron intereses a partir de la ejecutoria, hasta el momento en que se realice el pago parcial correspondiente, teniendo en cuenta las Resoluciones de los meses transcurridos emanadas de la Superfinanciera y con aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Intereses Moratorios} = \frac{\text{K (capital) X Interés Bancario X 1.5 X (No de días)}}{360}$$

1. Póliza Número 400-64-994000001525 con vigencia desde el 31 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2017, con valor asegurado de $100.000.000, con riesgos amparados de cobertura global de manejo, delitos contra la administración. Deducible 10%.

Saldo a Capital	$	100.000.000.00
Menos deducible 10%	$	10.000.000.00
Valor liquidación de crédito:	**$**	**90.000.000.00**

Resolución Interés Bancario	Mes 2024	Valor +1.5	Valor Interés
0872 de 30 de abril de 2024	Mayo	**31.53%**	788.250
1143 de 31 de mayo de 2024	Junio	**30.84%**	2.313.000
1308 de 28 de junio de 2024	Julio	**29.49%**	2.211.750
1519 de 31 de julio de 2024	Agosto	**29.21%**	2.190.750
1688 de 30 de agostos de 2024	Septiembre	**28.85%**	2.163.750
Total			**9.667.500**

Mayo: $\frac{90.000.000 \times 31.53 \times 10}{360} =$ 788.250

Junio: $\frac{90.000.000 \times 30.84 \times 30}{360} =$ 2.313.000

Julio: $\frac{90.000.000 \times 29.49 \times 30}{360} =$ 2.211.750

Agosto: $\frac{90.000.000 \times 29.21 \times 30}{360} =$ 2.190.750

Septiembre: $\frac{90.000.000 \times 28.85 \times 30}{360} =$ 2.163.750

Capital total a pagar	$	90.000.000
Valor Intereses a 30/09/2024	$	9.667.500
Valor liquidación de crédito:	**$**	**99.667.500**

Valor total liquidación: Noventa y nueve millones seiscientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MCTE ($99.667.500)

No hay costas determinadas en el proceso.

Así mismo les informamos que el pago debe ser efectuado en la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente del Banco Popular No. 110050001197, a favor de la Dirección del Tesoro Nacional, Jurisdicción Coactiva. Nit: 899999090-2. Una vez realizado, solicitamos sea enviado copia del recibo, a través del correo electrónico cgr@contraloria.gov.co y bety.escalante@contraloria.gov.co, para proceder al archivo parcial a su favor.

Cualquier información adicional será atendida con gusto.

Atentamente,

BETY LEONOR ESCALANTE ARANDA
Abogado Sustanciador
Grupo de Jurisdicción Coactiva